

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1023986-0-1		070	4448663

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.	
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6	Código Postal: 11590
Población/Municipio: MIGUEL HIDALGO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: ANZURES	RFC: CGP970522EE4
Correo Electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.	
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6	Código Postal: 11590
Población/Delegación: MIGUEL HIDALGO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: ANZURES	Teléfono:
Correo Electrónico:	

DATOS DEL INMUEBLE ASEGURADO

Calle y Número: PLUTARCO ELIAS CALLES NO.1 Y RIO CHURUBUSCO INT.	Código Postal: 08400
Población/Delegación: IZTACALCO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: GRANJAS MÉXICO	Teléfono:

DATOS DE LA PÓLIZA

Ramo: 0040	Subramo: RCGE	Fecha de Emisión: 13-02-2020				
Vigencia:		Moneda: DOLARES				
A las 12 hrs desde: 20-01-2020		Hasta las 12 hrs: 20-01-2021				
Forma de Pago: ANUAL						
Prima Neta	Monto Financiamiento Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	I.V.A.	Prima Total	Prima primer pago	Prima pagos sucesivos

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	\$4,500,000.00	S.E.A.	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

S.E.A.: = Según Especificación Anexa.

(S): Sublímite.

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 01 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 01 800 500 2500.

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 20-Enero-2020.

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte Cristales y Asistencia: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070

No. y nombre del Agente: 4768-GRUPO ORDAS HOWDEN AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SAPI DE CV

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN 1	
CALLE, NO. Y COLONIA	PLUTARCO ELIAS CALLES NO.1 Y RIO CHURUBUSCO INT. GRANJAS MÉXICO		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	IZTACALCO	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO		
CÓDIGO POSTAL	08400		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	\$4,500,000.00 AMPARADA	S.E.A. S.E.A.	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Anexos Generales:

NOTAS R.C. GENERAL

ASEGURADO: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE FISCAL: Thiers 248 6 Piso, Col. Anzures, México, D.F., CP. 11590

DIRECCIÓN DE RIESGO: DE ACUERDO A RELACIÓN ANEXA

MONEDA: DOLARES

GIRO: GASOLINERA

=====

COBERTURAS:

-ACTIVIDADES E INMUEBLES.

-CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE CON UN SUBLIMITE DE \$ 275,000.00 DOLARES

LAS COBERTURAS OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LAS UBICACIONES DECLARADAS.

=====

Nota:

Dentro de la propuesta se tienen amparas las siguientes coberturas de acuerdo a las nuevas disposiciones descritas en el diario oficial de la federación dentro del artículo 17:

- a) Atención a emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o compensación ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados
- f) Remediación de sitios contaminados

=====

DEDUCIBLES:

-Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.00 M.N.

-Contaminación: 20% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.000 M.N.

=====

EXCLUSIONES

Ø CULPA GRAVE O INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA

Ø CASO FORTUITO FUERZA MAYOR

Ø GARANTÍA DE CALIDAD

Ø R.C. PROFESIONAL

Ø R.C. CRUZADA

Ø INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Ø R.C. DEPOSITARIO

Ø DAÑOS POR ACTOS TERRORISTAS

Ø MULTAS, DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y/O VENGANZA

Ø ERRORES U OMISIONES (EJ. NO DECLARAR ADECUADAMENTE)

CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

LA PRESENTE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS

EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS DE TERCEROS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS CAUSADOS

CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

NOTAS:

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- DEBE CONTAR CON UNA ADECUADA SEÑALIZACIÓN DONDE HAYA REALIZADOS LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA EVITAR CUALQUIER EVENTUALIDAD.

- SE AMPARA LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO EN LA UBICACIÓN YA MENCIONADA EN ESTA PÓLIZA: SI NO FUESE ESTA DONDE OCURRA EL SINIESTRO SEGUROS BANORTE QUEDA LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD

- EN CASO DE QUE SEAN MAS DE UNA UBICACIÓN, DEBERA NOTIFICARSE PARA PODER REALIZAR LOS CAMBIOS.

Así también la poliza fue elaborada según la información arriba mencionada, por lo que en caso de que las condiciones cambien, habrá modificación en los costos de la misma, por lo anterior, le sugerimos que en caso de que exista alguna información distinta a la aquí presentada, lo notifique lo antes posible.

La presente póliza fue elaborada considerando el tipo de construcción del edificio de muros y techos macizos por lo que en caso de ser otro tipo de material la compañía quedará liberada de toda responsabilidad en cualquier reclamación por la agravación del riesgo.

Se aclara que la póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación objeto de la presente póliza se encuentra a una distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario nuestra póliza se considerara automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

=====

- 1 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PLUTARCO ELIAS CALLES NO.1 Y RIO CHURUBUSCO, COL. GRANJAS MEXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO
- 2 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CUAUHEMOC NO. 187 Y QUERETARO, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 3 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. GENERAL ANAYA NO. 175 Y MORAZAN, COL. MERCED BALBUENA, C.P. 15100, DELEGACIÓN V. CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO
- 4 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. XOLA NO. 18, COL. ALAMOS, C.P. 03400, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 5 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NO. 199 Y G. BOCANEGRA, COL. PERALVILLO, C. P. 06220, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 6 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN NO. 1395, ESQ. AJUSCO, COL. PORTALES, C.P. 03300, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 7 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. NUEVO LEON NO. 8 Y SONORA, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 8 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CEDRO NO. 238 Y CARPIO, COL. SANTA MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 9 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. ALFONSO 13 Y OBRERO MUNDIAL, COL. ALAMOS, C.P. 03400, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 10 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CAMPECHE NO. 214 E INSURGENTES SUR, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 11 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. MURILLO NO. 21 Y MIGUEL ANGEL, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 03460, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 12 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. GUERRERO NO. 284 Y RICARDO FLORES MAGON, COL. GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 13 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. YUCATAN NO. 125 Y TONALA, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 14 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZADA GUADALUPE NO. 52, COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO, C.P. 06220, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 15 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. MARTI NO. 210 Y PROSPERIDAD, COL. ESCANDON, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- 16 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. DIV. DEL NORTE NO.804 Y LUZ SAVIÑON, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 17 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. VERACRUZ NO. 2 Y AV. CHAPULTEPEC, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 18 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PUEBLA NO. 137 Y MORELIA, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 19 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. MONTEVIDEO NO. 2 Y CALZADA DE LOS MISTERIOS, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
- 20 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 2075 Y LA PAZ, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
- 21 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. JOSE DE ITURRIGARAY NO.110, ESQ. VIRREYES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- 22 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1022 Y PLAYA ICACOS, COL. REFORMA IXTLACIHUATL NTE., C.P. 08810, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO
- 23 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. COYOACAN NO. 107 ESQ. CON AV. PROVIDENCIA, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 24 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 289 Y POPOCATEPETL, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 25 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CARLOS B. ZETINA NO. 117 Y MARTI, COL. ESCANDON, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- 26 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR NO. 541 Y NUEVO LEON, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, CIUDAD DE MEXICO
- 27 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZADA DE GUADALUPE Y NECAXA, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
- 28 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. VILLALONGIN NO. 6 ESQ. REFORMA E INSURGENTES, COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- 29 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO 553 ESQ. DIV DEL NORTE, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 30 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Lago argentina, lotes 13-A y 2,145. COL.ARGENTINA, C.P. 11270, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- 31 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN NO. 842, COL. VILLA DE CORTES, C.P. 03530, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
- 32 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PROTASIO TAGLE NO. 2, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- 33 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 1881, COL. LINDAVISTA. C.P. 07300,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

DELEGACIÓN GUSTAVO A . MADERO, CIUDAD DE MEXICO

34 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. RIO SAN JOAQUIN NO. 5976, COL. POPO, C.P. 11480, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO

35 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. VERSALLES Y BARCELONA, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO

36 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. GUILLERMO PRIETO NO. 130, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO

37 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CAMINO REAL A TOLUCA NO. 521, COL. JOSE MARIA PINO SUAREZ, C.P.01140, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

38 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CORUÑA NO. 422, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO

39 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZ. VALLEJO 1055, PONIENTE 128 Y PONIENTE 122, COL. NUEVA VALLEJO, C.P. 07750, DELEGACIÓN GUSTAVO A . MADERO, CIUDAD DE MEXICO

40 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. DR. VERTIZ NO. 640 ENTRE XOLA Y MORENA, COL. NARVARTE ORIENTE, C.P. 03023, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

41 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. TLAHUAC NO. 5339, COL. LOS OLIVOS, C.P. 13210, DELEGACIÓN TLAHUAC

42 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. CALZADA DE GUADALUPE NO. 312, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

43 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. KM. 17.5 AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA, COL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC, C.P. 09600, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO

44 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AVENIDA DE LOS MAESTROS No.47, COL. SAN ANDRES ATENCO, C . P. 54040, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

45 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN # 379, COL. BARRIO DE LA PINZONA,C.P. 39360, MPIO. ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

46 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. KM. 63.0, AUTOPISTA MEX-PUEBLA, COL. RÍO FRÍO, C.P. 56590, ESTADO DE MÉXICO.

47 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. UNIVERSIDAD 1291, ESQUINA COYOACAN, COL. ACACIAS, C.P. 03240, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

48 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PROLONGACION PASEO DEL PUERTO No. 795, COL. EX HACIENDA BUENAVISTA, VERACRUZ, VERACRUZ, C.P. 91726

49 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. BLVD HIDALGO KM 101 S/N, COL. FRACC. LAS FUENTES, C.P. 88710, MPIO. REYNOSA, TAMPS.

50 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. BLVD. REFORMA S/N, ESQ. 15 DE SEPTIEMBRE, COL. CAMPESTRE, C.P. 88278, NUEVO LAREDO, TAMPS.

51 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. JOSE ZERTUCHE NO. 1100, COL. FRACCIONAMIENTO COUNTRY, CP. 88620, MPIO. REYNOSA, TAMPS.

52 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ # 595, FRACCIONAMINEOT DE LA AMISTAD, MPIO. DE ACUÑA, C.P. 26200, ZARAGOZA, COAH.

53 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. AV. EJERCITO NACIONAL # 5230, COL. BENITO JUAREZ, CP. 32390, MPIO. JUAREZ, CHIH.

54 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. BOULEVAR ZARAGOZA No. 6751, COL. NUEVA HIPODROMO, C.P. 32685, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

55 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PROL GONZALEZ Y AV LEYES DE REFORMA No.2035 PARQUE INDUSTRIAL MATAMOROS TAMAULIPAS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 56 COMPAÑÍA ARRENDADORA EL RISCO SA DE CV Y/O CONSORCIO GASOLINERO PLUS SA DE CV KM. 11.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO - PACHUCA, SAN JOSE IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54180
- 57 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV CALLE PUERTO DE CADIZ NÚMERO 42 COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC C.P. 07939 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 58 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NO.329 Y CALLE TOMÁS GARRIDO BARRIO SANTA ANA, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO C.P. 86200
- 59 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV CARRETERA MÉXICO-TUXPAN NÚMERO 1106 COLONIA RANCHO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO C.P. 43669
- 60 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV CARRETERA FEDERAL PARAISO-EL BELLOTE, LOTE FRACCIÓN B NO.3104 NORTE COL. LA CEIBA, PARAÍSO, TABASCO C.P.86610
- 61 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Av. Central No. 65 esq. Águila, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55117
- 62 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Av. Vía Morelos esq. Av. Industria S/N, Col. Santa Clara Coatitla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540
- 63 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Libramiento Jorge Jiménez Cantú SN y Avenida 1 de mayo Colonia Cuatro Milpas Atlacomulco Edo. Méx
- 64 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Calle Martín Chimaltecatl No. 67 Barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac Estado de México
- 65 COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Avenida Nezahualcoyotl No.200 Colonia Santa María Nativitas Municipio de Chimalhuacán, Estado de México
- 66 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV KM. 58.5 AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, COL. SAN MIGUEL JAGÜEYES, C. P. 54680, HUEHUETOCA, EDO. DE MÉXICO
- 67 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV CRUCERO DE TEZOYUCA TEPETZINGO S/N, MPIO. EMILIANO ZAPATA, C.P. 062764, E.ZAPATA, MORELOS
- 68 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV NO REELECCIÓN 385, COL. SAN FRANCISCO, MPIO. EMILIANO ZAPATA, C.P. 62720, E.ZAPATA, MORELOS
- 69 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV KM. 10.1 CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA, POBLADO DE TEJALPA, C.P. 62550, JIUTEPEC, MORELOS.
- 70 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV CENTENARIO NO. 13 ESQ. BELISARIO DOMINGUEZ, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04000, DELEGACIÓN COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO
- 71 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV AV. CENTRAL NO. 20, 3ERA. SECCION, COL. VALLE DE ARAGON , C.P. 55325, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO
- 72 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV KM. 31.5 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN, COL. LOMA LINDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54879
- 73 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Calzada de las armas, mz. 1, lote 11. Ext. 17-A. col. Industrial Las Armas .C.P. 54080, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO
- 74 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM. 183.5, POBLACIÓN VENTA CHICA, C. P. 73160, HUAUCHINANGO, PUEBLA.
- 75 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV TOLTECA NO. 69, COL. CENTRAL DE ABASTO, C. P. 09040, IZTAPALAPA, D. F.
- 76 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3389, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACAN, C. P. 09500, IZTAPALAPA, D. F.
- 77 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV TERCERA NORTE Y SEGUNDA ORIENTE NO. 11, LOCALIDAD ARRIAGA, C. P. 30450, ARRIAGA, CHIAPAS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 78 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV AV. HIDALGO NO. 705, COL. CENTRO, SECTOR HIDALGO, C. P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- 79 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV AV. JUAREZ NO. 850, COL. AMERICANA, SECTOR HIDALGO, C. P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.
- 80 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV JOSE JOAQUIN HERRERA NO.110 MORELOS, V. CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO CP 15270
- 81 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Av. Francisco Munguia entre calle Perú y calle Lincoln, Colonia: Parque Industrial O.L., Longoria Manzana 7 Lote 6 CP: 88170, Municipio: Nuevo Laredo Estado
- 82 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Bosques de bolognia no. 2 lt. 17 mz. 4, Col. Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México C.P. 54766
- 83 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Antigua Carretera Tampico - Mante KM 12.5 hoy Av. De la Industria No. 10940 Esquina con Calle Tulipán de la Zona Miramar en Altamira, Tamaulipas CP 89604
- 84 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Boulevard Adolfo López Mateos No. 102 en el Municipio Comalcalco, Tabasco CP 86300 (ESTACIONAMIENTO CHEDRAUI)
- 85 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Esq. Benito Juárez y Alatorre S/N, entre Circunvalación y Aquilés Serdán, Col. Centro, C.P. 86706 Municipio Macuspana, Tabasco. (ESTACIONAMIENTO CHEDRAUI)
- 86 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Blvrd. Chahue, Lote 23-A, Esquina Calle Mixteco, CP. 70989 Huatulco, Oaxaca. (ESTACIONAMIENTO CHEDRAUI)
- 87 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA S/N ENTRE MADRID Y PRAGA, COL. CENTRO, PARAÍSO, TABASCO, C.P. 86605
- 88 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV BOULEVARD REFORMA 42, CD. LABOR, BUENAVISTA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54944
- 89 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, LOTE FRACC. "B" NO. 29, COL. BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54800
- 90 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Av. Ozumbilla Mz.42 Lt.27 No 97 CU Héroes Tecámac Municipio de Tecámac, Estado de Mexico C.P. 55764
- 91 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Clemátides San Francisco Coacalco en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México
- 92 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Autopista México Querétaro No. 1007 Col. San Lucas Tepalteco Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México
- 93 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 03 Barrio La Conchita Chalco de Díaz Covarrubias Municipio de Chalco Estado de México
- 94 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Autopista Palmillas - Apaseo el Grande KM 59+650, Fracción A, del Municipio de Huimalpan, en el Estado de Querétaro
- 95 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Autopista Palmillas - Apaseo el Grande KM 59+650, Fracción B, del Municipio de Huimalpan, en el Estado de Querétaro
- 96 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARR. TAMPICO MANTE NO. 6905, COL. FRANCISCO JAVIER MINA, CP. 89318, MPIO. TAMPICO, TAMPS.
- 97 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AVENIDA PUEBLA NO. 502, COL. PALMA SOLA, C.P. 93320, MPIO. POZA RICA, VER.
- 98 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BOULEVARD RUIZ CORTINEZ NO. 1350, FRACC. SUTSEM, C.P. 94299 MPIO. BOCA DEL RIO VER.
- 99 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 1501, COL. S/N, C. P. 42083, MPIO. PACHUCA DE SOTO, HGO.
- 100 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. SALVADOR NAVA NUM. 405, ESQ. RUTILIO TORRES, COL. FRACCIONAMIENTO CENTRAL, CP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

78399, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

- 101 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV VICENTE GUERRERO OTE. NO. 900, ENTRE LIBERTAD Y RIO SANTA CATARINA, COL. VILLA JUÁREZ, CP. 89860, CD. MANTE, TAMPS.
- 102 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA NACIONAL NO. 7877, COL. LA ESTANZUELA, CP. 64988, MONTERREY, N.L.
- 103 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV EMILIANO ZAPATA PTE. NO. 2151, COL. EL VALLADO, C.P. 80110, CULIACAN, SIN.
- 104 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV URANO NO. 2620, COL. PUERTA DEL SOL, C.P.66358, SANTA CATARINA, N.L.
- 105 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA MONTERREY-REYNOSA NO. 101, COL. 29 DE JULIO, CP. 67196, GUADALUPE, N.L.
- 106 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV HEROES DEL 5 DE MAYO NO. 1101, COL. SANTA MARIA, C.P. 72080, PUEBLA, PUE.
- 107 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV MAGNOLIA NO. 100, ENTRE BLVD. FCO. VILLA Y AZUCENAS, COL. JARDINES DE DURANGO, CP. 34200, DURANGO, DGO.
- 108 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. LAS PALMAS NORTE # 101; COL. PARAISO, C.P. 96520, COATZACOALCOS, VER.
- 109 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PERIFERICO CARLOS PELLICER # 205, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, C. P. 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO
- 110 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 999, COL. LOURDES, C. P. 25070, SALTILLO, COAH.
- 111 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES # 3702, ESQ. BLVD. MORELOS, COL. SAN CAYETANO DE MEDINA, C. P. 37235, LEON, GUANAJUATO.
- 112 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. CARLOS PELLICER S/N, COL. 18 DE MARZO, C. P. 86140, VILLAHERMOSA, TABASCO
- 113 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. BENJAMIN HILL NO. 5720, COL. INFONAVIT, C. P. 80190, CULIACAN, SIN.
- 114 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. TORREON MATAMOROS NO. 5000, ESQ. DIVISION DEL NORTE S/N, COL. FRACCIONAMIENTO LA MERCED, CP. 27270, TORREON, COAH.
- 115 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV HEROICO COLEGIO MILITAR No.109 NUEVA VIZCAYA DURANGO DURANGO CP 34080
- 116 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AVENIDA 12 DE OCTUBRE # 200, ESQ. CAMINO SAN JOSE DE GUANAJUATO, FRACC. CELAYA, C. P. 38020, CELAYA, GUANAJUATO.
- 117 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. OBREGÓN SUR CRUZ NO. 74, ESQ. CON DOMINGO LIZARDE, COL. EL EDÉN, C. P. 36780, SALAMANCA, GTO.
- 118 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. TULA ITURBIDE # 118, ESQ. TULIPANES, COL. EL SALITRE, C. P. 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
- 119 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PERIFERICO CARLOS MOLINA S/N, ESQ. CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO, COL. RANCHERIA PASO, C. P. 86540, CARDENAS, TABASCO
- 120 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA FEDERAL A PARAÍSO NO. 420, COL. LÓPEZ MATEOS, C. P. 86630, COMALCALCO, TABASCO
- 121 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV MAR MEDITERRANEO NO. 27, ESQ. MAR OKHOTSK, COL. TACUBA, C. P. 11410 MEXICO, D. F.
- 122 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. AVILA CAMACHO # 91, COL. CUAUHTEMOC, C. P. 96880, MINATITLAN, VERACRUZ.
- 123 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. ORIENTE 31 Y NORTE 4, NO. 263, COL. CENTRO, C. P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
- 124 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA TLAXCALA-OCOTLAN NO. 20, COL. OCOTLAN, C. P. 90100, TLAXCALA, TLAX.
- 125 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV PATRIA ESQ CON AV LUIS F MOLINA No 5314 COL LAZARO CARDENAS EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80290
- 126 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA JUAREZ CHIAPAS A DOS BOCAS PARAISO S/N TLAJOMULCO CUNDUACAN TABASCO CP 86690
- 127 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD PUERTO INDUSTRIAL PRIMEX No.105 CENTRO ALTAMIRA TAMAULIPAS CP89600
- 128 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA MEXICO PACHUCA S/N NACOZAR Y TIZAYUCA HIDALGO CP 43800
- 129 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. INDEPENDENCIA No.1100 ORIENTE ZONA CENTRO MPIO. TORREON COAHUILA C.P. 27000
- 130 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BLVD. CONSTITUCION No.1111 AMPLIACION MARGARITAS TORREON COAHUILA C.P. 27130
- 131 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. BAJA CALIFORNIA No. 148, BARRIO DE SAN AGUSTIN CHIMALHUACAN, EDO DE MEXICO, C.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

P. 56346

132 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV JUAN PABLO RODRIGUEZ N° 730, DOCTORES, SALTILLO, COAHUILA, C.P.25210

133 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AGUASCALIENTES N° 1385, REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA C.P. 25000

134 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. INDEPENDENCIA No.1949, ENTRE CALLE VERACRUZ Y BLVD. ZACATECAS, RUBEN JARAMILLO, SINALOA CP 81230

135 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV RAFAEL CUERVO No. 210, PLAYA LINDA, CP 91810, VERACRUZ, VER.

136 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BOULEVARD INSTITUTOS TECNOLOGICOS No. 24, KM 264, INSURGENTES NORTE, MINATITLAN, VERACRUZ

137 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA VERACRUZ EL TEJAR No.6114, COL EL TEJAR, MEDELLIN, VERACRUZ. C.P. 94273

138 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. HUEHUETOCA, ESQ. ARCANGEL SAN MIGUEL, SN, COL. CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54719

139 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV. 1 No. 3511, COL. ZONA INDUSTRIAL, CORDOBA, VERACRUZ C.P.94690

140 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BOULEVARD DIAZ ORDAZ No. 182, COL. COAPANILE, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P.30740

141 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV BOULEVARD NIÑOS HEROES No. 803, COL REVOLUCION, ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 74270

142 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CARRETERA MEX. 127 TIHUATLAN - ALAZAN KM. 36 +624.96, ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ, C.P. 92750

143 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV CALZADA DE GUADALUPE 301 COL EL CERRITO CUAUTITLAN EDO DE MEXICO CP 54800

144 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV AV MEXIQUENSE 31 COL. HEROES DE TECAMAC EDO MEXICO CP 55765

145 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PROLONGACIÓN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 1015, COL. MORELOS, COMALCALCO, TABASCO, C. P. 86300

146 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Boulevard Cuauhnahuac No. 501 Esq. San Andrés de la Cal, Col. Revolución, Delegación Miguel Hidalgo y Costilla, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62410

147 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV LIBRAMIENTO PERIFÉRICO TORREÓN-GÓMEZ KM. 6.7, NO. 501, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HAMBURGO, MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35010.

148 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Avenida Adolfo Ruiz Cortines y Avenida Xalapa No. 279, Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010

149 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Vía José López Portillo No. 90, Colonia Buenavista, C.P. 54944, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

150 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Av. Cuauhtémoc No. 232, Colonia Tropicana, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92870

151 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Av Benito Juárez García (anterior S.S. Juan Pablo II) No. 601 Norte Barrio de Coaxustenco Metepec, Estado de México C.P. 52140

152 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV BLVD DEL LAGO No. 1-A, MANZANA 1 LOTE 3 COL GEOVILLAS DE TERRANOVA MPIO ACOLMAN, EDO MEXICO CP 55883

153 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV AV NETZAHUALCOYOTL No. 72 COL SANTA MARIA NATIVITAS MPIO CHIMALHUACAN EDO MEXICO CP 56330

154 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV VIA ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL MIGUEL HIDALGO ECATEPEC DE MORELOS, EDO MEXICO CP 55490

155 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV CALLE PALOMAS MZ.1 LOTE 1 COL LA VELETA MPIO ECATEPEC EDO MEXICO C.P. 55055

156 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV AVENIDA EJERCITO MEXICANO No. 26, EJIDO PRIMERO DE MAYO, BOCA DEL RIO VERACRUZ CP 94297

157 GASOMER SA DE CV VIA LOPEZ PORTILLO No.37 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO, C.P. 55700 COL. PERIODISTAS

158 GASOMER SA DE CV AV. REVOLUCION S/N, COL HOGARES MARIA ECATEPEC, EDO DE MEX C.P. 55000

159 GASOMER SA DE CV BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 2003, COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLAN, PACHUCA HIDALGO, C.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

P. 42064

- 160 GASOMER SA DE CV AV. GUSTAVO BAZ No. 4001, COL. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, EDO DE MEX, C.P. 54030
- 161 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV AV. GUSTAVO BAZ NO. 230, LOCAL 31 Y 41, COL. TEQUESQUINAHUAC, C. P. 54020, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 162 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV AV. MANUEL DE LA PEÑA No.148 COL. DARIO MARTINEZ VALLE DE CHALCO-SOLIDARIDAD, CHALCO, EDO DE MEXICO CP 56619
- 163 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV CALZ ERMITA IZTAPALAPA No.2710 COL SANTA CRUZ MEYEHUALCO CP 09700CIUDAD DE MEXICO
- 164 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV AUTOPISTA DE CUOTA TEPIC-MAZATLAN EN EL KM 118+646 AL 118+726 FRACCIONAMIENTO EL TAMARINDO TECUALA 63440
- 165 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV AUTOPISTA DE CUOTA TEPIC-MAZATLAN EN EL KM 118+810 118+730 FRACCIONAMIENTO EL TAMARINDO TECUALA 63440
- 166 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV KM 900 +700 AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC , POBLADO DE SAN JOSE DE GRACIA MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO NAYARIT 63940
- 167 ESTACION DE SERVICIO MENORCA, SA DE CV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No.229 COL. TRANSITO CP 06820 CUAUHTEMOCCIUDAD DE MEXICO
- 168 ALMACENADORA KAVE SA DE CV CAMINO A SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES MANZANA 38 LOTE 17 EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, EDO MEX
- 169 ALMACENADORA KAVE SA DE CV AV. TEJOCOTES S/N, PARQUE INDUSTRIAL, SAN MARTIN OBISPO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54769
- 170 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV BOLIVAR NO. 102, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06010
- 171 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV DOCTOR CARMONA Y VALLE NO. 48, DOCTORES, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06720
- 172 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CARRETERA MEXICO CUAUTITLAN KM 13.5, LECHERIA, TULTITLAN, MEXICO C.P. 54940
- 173 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CALLE CINCO 1-A, (MZ 12) FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370
- 174 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CARRETERA MEXICO TEXCOCO KM 28.5, SAN JOSE LA PAZ, CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.56500
- 175 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. 20 DE NOVIEMBRE NO. 127, SAN MATEO OXTOTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50100
- 176 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV BOULEVARD MIGUEL ALEMAN No.105, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. C.P. 50226
- 177 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 18 CON FRENTE TAMBIEN A SAN FRANCISCO, COL. LOS REYES ACAQUILPAN , LA PAZ ESTADO DE MEXICO, C.P. 56400
- 178 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. DEL NORTE NO. 176, COL. TLALMINULPA, MUNICIPIO ATITALAQUIA, HIDALGO, C.P.42970
- 179 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV PASEO TOLLOCAN KM. 54.5, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P.50200
- 180 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. VIA MORELOS NO. 300, SANTA MARIA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55400
- 181 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 100, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50010

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 182 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 3067, CENTRO INDUSTRIAL, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54020
- 183 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. JAVIER ROJO GOMEZ NO. 482, GUADALUPE DEL MORAL, IZTAPALAPA, C.P. 09300
- 184 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AUTOPISTA MEXICO QUERETARO NO. 1973, VALLE DE LOS PINOS 1RA SEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54040
- 185 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 37, HACIENDA DEL PARQUE SECCION II, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C,P, 54769
- 186 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV BOULEVARD TOLUCA-METEPEC 126 NTE, LA PURISIMA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P.52410
- 187 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 65, (Lts. 17 y 39 Mz 1 Zona 4), COL. EL POTRERO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52975
- 188 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV MIGUEL HIDALGO NO. 24, COL. GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, CUAUTITLAN IZCALLI, C.P. 54767
- 189 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV ALFREDO DEL MAZO NO. 663, SAN JUAN BUENA VENTURA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P.50700

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

- 190 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CARRETERA CUERNAVACA - CHILPANCINGO, KM. 21.790, ALPUYECA XOCHITEPEC, MORELOS, C.P.62790
- 191 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. CHALMA ESQ. DE LAS TORRES MZ C-3, COL. FRACC. INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, C.P. 54720
- 192 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. AGUASCALIENTES NO. 7038, MZ.1405 LOTE 50.5 PRIMO VERDAD, AGUASCALIENTES, C.P. 20130
- 193 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. No. 1502, COL. HEROES DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20250
- 194 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. No. 1505, COL. BONA GENS, AGUASCALIENTES, C.P. 20250
- 195 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CALZADA JAVIER ROJO GOMEZ No.462 COL. GUADALUPE DEL MORAL CP 09300CIUDAD DE MEXICO
- 196 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV VIA MORELOS No.170 FRACC LOS LAURELES ECATEPEC, EDO DE MEXICO CP 55090
- 197 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV CALZ ERMITA IZTAPALAPA No. 3048 COL SANTA CRUZ MEYEHUALCO CP 09700CIUDAD DE MEXICO
- 198 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV PRIMERA FRACCION LOC.6 ZONA 1 MANZANA 0 PREDIO 9,779 EN EL KM 98 + 345.65 DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE EN DIRECCION ATLACOMULCO-SAN MARTIN UBICADO EN SAN JOSE DE LA GARRICA EN CALPULALPAN, MPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
- 199 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV PRIMERA FRACCION LOC.6 ZONA 1 MANZANA 0 PREDIO 9,779 EN EL KM 98 + 706.346 DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE EN DIRECCION SAN MARTIN-ATLACOMULCO UBICADO EN SAN JOSE DE LA GARRICA EN CALPULALPAN, MPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
- 200 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV KM 78+100 AL NORTE CON DIRECCION A ATLACOMULCO AUTOPISTA ARCO NORTE, TULA DE ALLENDE HIDALGO 42820 COMUNIDAD DE ITURBIDE
- 201 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV SA DE CV KM 78+100 AL SUR CON DIRECCION A SAN MARTÍN TEXMELUCAN AUTOPISTA ARCO NORTE, TULA DE ALLENDE HIDALGO 42820 COMUNIDA DE ITURBIDE
- 202 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV VIA GUSTAVO BAZ PRADA 4883, SAN PEDRO BARRIENTOS, TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO
- 203 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV BLVD. TOLUCA 9, COL, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53569
- 204 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV MANZANA 12 AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CENTRAL DE ABASTO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO C.P. 09040
- 205 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV BOULEVAR MOMPANI No. 611, LA PENA CTM C.P. 76117, SANTIAGO DE QUERETARO ARTEAGA , QUERETARO
- 206 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV LATERAL CAMINO A MOMPANI No. 2001, EJIDO TLACOTE EL BAJO, PASEOS DE SAN MIGUEL, QUERETARO, C.P. 76118
- 207 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV AV. TEZOZOMOC #51 Y 53, COL. SANTA LUCIA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02760
- 208 HIDRORENT, SC THIERS NO. 248, COL. ANZURES, C. P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO (pb+ 9 pisos + sotano)
- 209 HIDRORENT, SC MANUEL MARÍA CONTRERAS NO. 74, COL. SAN RAFAEL, C. P. 06470, CIUDAD DE MÉXICO
- 210 HIDRORENT, SC HERSCHEL 188, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO
- 211 HIDRORENT, SC HERSCHEL 172, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO
- 212 HIDRORENT, SC KEPLER NO. 26, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 213 HIDRORENT, SC HERSHEL 191, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO / + PB+4P+SOTANO
- 214 HIDRORENT, SC HERSHEL 192, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO
- 215 SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER SA DE CV BRUNO MARTINEZ No. 407 NORTE, CENTRO DURANGO, DURANGO C.P. 34000
- 216 SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER SA DE CV ENRIQUE W SANCHEZ S/N, CENTRO, CANATLAN DE LAS MANZANAS, CANATLAN, DURANGO, C.P.34450
- 217 SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER SA DE CV HEROICO COLEGIO MILITAR Y J.GUADALUPE LIRA S/N ALTAMIRA, SANTIAGO PAPANQUIARO, DURANGO C.P. 34420
- 218 SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER SA DE CV HIDALGO Y FERROCARRILES, CENTRO, NUEVO IDEAL, DURANGO, C.P. 34420
- 219 SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER SA DE CV DESVIACION A SAN JUAN KM, CENTRO, SAN JUAN DEL RIO DEL CENTAURO DEL NORTE, SAN JUAN DEL RIO, DURANGO, C.P. 34480
- 220 GRUPO GASOLINERO DAT, SAPI DE CV AV. CONSTITUYENTES NO. 373, COL. AMERICA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11820, CIUDAD DE MEXICO
- 221 FUENTE DE CARGA PREFECTA SA DE CV AV. MARINA NACIONAL # 191, AHUEHUETES ANAHUAC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP 11450

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMA.

1. PRIMA. La prima correspondiente a esta póliza es por el periodo establecido en la carátula de ésta, venciendo la prima a las 12:00 horas de la fecha de inicio de vigencia. No obstante lo anterior, las partes podrán pactar el pago fraccionado de la prima, cuyas parcialidades deberán ser por periodos de igual duración y vencerán al inicio de cada periodo pactado. En este caso se aplicará la tasa de financiamiento pactada entre la Compañía y el Contratante y/o Asegurado a la fecha de celebración del contrato de seguro.

En caso de reclamación indemnizable por esta póliza, la Compañía deducirá de la indemnización debida al Contratante y/o Asegurado el total de la prima pendiente de pago o las fracciones de ésta no liquidadas.

2. LUGAR DE PAGO DE PRIMA. A menos que se acuerde de otra forma entre el Contratante y/o Asegurado y la Compañía, es obligación del Contratante y/o Asegurado pagar en las oficinas de la Compañía las primas convenidas, contra entrega del recibo de pago correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos de validez en él mencionados.

3. PERÍODO DE GRACIA. A partir de la fecha en que venza la prima o la fracción correspondiente, el Contratante y/o Asegurado tendrá derecho a un periodo de gracia de 30 días naturales para efectuar el pago correspondiente en caso de que no se haya convenido el término.

4. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO. Si no hubiere sido pagada la prima o fracción correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas de la fecha límite del pago.

5. REHABILITACIÓN. No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el Contratante y/o Asegurado podrá dentro de los treinta días naturales siguientes al último día de plazo de gracia señalado en el numeral 3 de esta Cláusula, pagar la prima del seguro o la parcialidad correspondiente, en el supuesto de pago fraccionado, siempre y cuando solicite por escrito la rehabilitación y expida una carta de no siniestralidad. En este caso, por el solo hecho del pago mencionado, los efectos de este seguro se rehabilitarán a partir de la hora y día señalados en el comprobante de pago y la vigencia original se prorrogará automáticamente por un lapso igual al comprendido entre el último día del mencionado Periodo de Gracia y la hora y día en que surta efecto la rehabilitación.

Sin embargo, si a más tardar al hacer el pago de que se trata, el Contratante y/o Asegurado solicita por escrito que este seguro conserve su vigencia original, la Compañía ajustará y en su caso, devolverá de inmediato, a prorrata la prima correspondiente al periodo durante el cual cesaron los efectos del mismo conforme al Artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, cuyos momentos inicial y terminal se indican al final del párrafo precedente.

En caso de que no se consigne la hora en el comprobante de pago, se entenderá rehabilitado el seguro desde las 12:00 P.M. de la fecha de pago.

Sin perjuicio de sus efectos automáticos, la rehabilitación a que se refiere esta cláusula deberá hacerla constar la Compañía para fines administrativos en el recibo que se emita con motivo del pago correspondiente y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LAS FRACCIONES
PACTADAS, DENTRO DEL TERMINO CONVENIDO, EL CUAL SERA DE 3
DÍAS NATURALES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, LOS
EFECTOS DEL CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS
DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO-168213479-

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitución de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibos de Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta póliza aplican las siguientes modificaciones:

1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El texto que se muestra:

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha __ de _____ de ____".

Se sustituye por:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____".

2. Uso de medios electrónicos.

El texto que se muestra:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGISMS.

Se sustituye por:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;

III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y

IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.”

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx , o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a los siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuará alguna aclaración.
- D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.

Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.

La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.

La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.

En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.

3. Indemnización por mora.

El texto que se muestra:

ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por:

De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

- I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- Los intereses moratorios;
- La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1023986-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA,

STDN-070-1023986-0, END B-227199945, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.", A NOMBRE Y FAVOR DE:

CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O
COMPAÑÍA ARRENDADORA EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O
COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O
INMOBILIARIA MOKA, S.A. DE C.V. Y/O
HIDRORENT, S.C. Y/O
ALMACENADORA KAVE S.A. DE C.V. Y/O
CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, S.A. DE C.V. Y/O
ESTACION DE CARGA VIA LACTEA S.A. DE C.V. Y/O
ESTACION DE SERVICIO MENORCA, S.A. DE C.V. Y/O
GASOMER S.A. DE C.V. Y/O
HIDROSINA PLUS, SAPI DE C.V. Y/O
INMOBILIARIA ROJAS & GAS S.A. DE C.V. Y/O
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 S.A. DE C.V. Y/O
OPERADORA DE ESTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V. Y/O
OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBURSEV, S.A. DE C.V. Y/O
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O
GRUPO GASOLINERO SUBCALIFORNEANO S.A. DE C.V. Y/O
SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER S.A. DE C.V. Y/O
ADMINISTRADORA SINGULAR AZORES S.A. DE C.V. Y/O
SERVICIOS GOBERNADORES PLUS S.A. DE C.V. Y/O
SERVICIOS TÉCNICOS PLUS S.A. DE C.V. Y/O
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O
GAS & OIL ESPECIALISTAS EN RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V. Y/O
ESTACIÓN DE SERVICIO LAGO ALBERTO S.A. DE C.V.
GRUPO GASOLINERO DAT, SAPI DE CV Y/O
OPERADORA GASOMER S.C. Y/O
ESTRATEGIAS PROFESIONALES OLIMPO SA DE CV Y/O
FUENTE DE CARGA PREFECTA S.A. DE C.V. Y/O
FUERZA INTEGRAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO S.A. DE C.V. Y/O
INMOBILIARIA COMBUSERV S.A. DE C.V. Y/O
DIRECTORES CORPORATIVOS 20-20 S.A. DE C.V. Y/O
VDM ADMINISTRADORA DE FRANQUISIAS S.A. DE C.V.
TRANSPORTADORA KAVE S.A. DE C.V.
FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O
AFILIADAS

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los
artículos 113, fracción I de
la LFTAIP y 116, primer
párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.